



Dirección General de Prevención de Incendios Forestales



Fotografía de Arnau Martínez, Vicente

**REVISIÓN PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  
PARQUE NATURAL DE LA PUEBLA DE SAN MIGUEL  
2020-2030**



**Dirección General de Prevención de Incendios  
Forestales**



**PREVENCIÓ  
D'INCENDIS FORESTALS**

**Coordinación**

Ricardo García Post  
Jefe de Sección Prevención  
de Incendios Forestales  
Ingeniero Técnico Forestal



**Equipo de planificación y  
proyectos de prevención  
de incendios forestales**

**Coordinación**

Francisco Navarro Baixauli  
Lic. Ciencias Ambientales  
Ingeniero Técnico Forestal

**Autores**

Mabel Martínez Tarazona  
Ingeniera Técnica Forestal

**Revisión febrero 2022**

**ÍNDICE**

---

|   |   |           |
|---|---|-----------|
| <b>1</b>  | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>4</b>  |
| 1.1   | ÁMBITO TERRITORIAL .....  | 4         |
| 1.2   | ANTECEDENTES .....  | 5         |
| 1.3   | VIGENCIA .....  | 5         |
| 1.4   | PLANES DE PREVENCIÓN APROBADOS EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL.....                 | 5         |
| 1.5   | ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL ANTERIOR PLAN .....                                    | 5         |
| 1.5.1   | <i>Evaluación del Plan de Prevención de Causas .....</i>                            | <i>6</i>  |
| 1.5.2   | <i>Evaluación del Plan de Infraestructuras.....</i>                                 | <i>6</i>  |
| <b>2</b>  | <b>ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL .....</b>                 | <b>6</b>  |
| 2.1   | RIESGO HISTÓRICO DE INCENDIOS FORESTALES:.....                                      | 6         |
| <b>3</b>  | <b>PLAN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS CAUSAS .....</b>                   | <b>8</b>  |
| <b>4</b>  | <b>PLAN DE INFRAESTRUCTURAS.....</b>  | <b>21</b> |
| <b>5</b>  | <b>RESUMEN ESTIMACIÓN ECONÓMICA ACTUACIONES .....</b>                               | <b>31</b> |
| <b>6</b>  | <b>CONDICIONANTES A LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN DERIVADOS DEL PLAN .....</b>         | <b>34</b> |
| 6.1   | CONDICIONANTES DE CARÁCTER GENERAL.....   | 34        |
| 6.2   | ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ZONAS INUNDABLES.....                         | 34        |
| 6.3   | AFECCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y AL PAISAJE.....                               | 35        |
| 6.4   | AFECCIÓN A BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC) Y BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)..... | 35        |
| <b>7</b>  | <b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES .....</b>          | <b>36</b> |
| 7.1   | COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES .....                               | 36        |
| 7.2   | SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....                                 | 36        |
| <b>ANEXO 1.....</b>   |   | <b>38</b> |
| <b>RESULTADOS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL P.P.I.F. DEL PARQUE NATURAL (2010-2020) .....</b> |   | <b>38</b> |

## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 Ámbito territorial

El Parque Natural se ubica en la provincia de Valencia y se extiende por el término municipal de Puebla de San Miguel, limitando con los términos municipales de Ademúz al sur y oeste, y con los turolenses de Riodeva y Camarena de la Sierra, al norte, Arcos de las Salinas al este.

El ámbito de estudio abarca la totalidad del PORN del espacio natural. Partiendo de la confluencia entre las comunidades autónomas de Aragón, y Valencia en la unión de los términos municipales de Puebla de San Miguel y Ademúz por la parte valenciana y de Riodeva por la aragonesa, sigue la delimitación hacia el este y el sur coincidiendo con el límite entre el término municipal de Puebla de San Miguel y la provincia de Teruel por el término municipal de Arcos de las Salinas. Sigue hacia el sudoeste hasta alcanzar lindando con la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, de nuevo al término municipal de Ademúz.

En el término municipal de Puebla de San Miguel se localiza el Alto de Barracas, englobado en el conjunto de la sierra de Javalambre, cumbre de la Comunitat Valenciana con sus 1.839 metros. Esta altitud a la que se encuentra gran parte del término municipal ofrece un espacio donde se reproducen ecosistemas muy escasos en el territorio de la Comunitat Valenciana y por ello de alto interés. Ello, debido, principalmente, a un clima de tipo mediterráneo, con clara influencia continental, caracterizado por temperaturas extremas, sobre todo en invierno, así como por las acentuadas oscilaciones térmicas entre el día y la noche.

Estas características orográficas y climatológicas han favorecido el desarrollo de comunidades vegetales de una rareza, singularidad y belleza excepcional. Destacar los bosques de sabina albar (*Juniperus thurifera*), conformando uno de los mejores grupos de estos ejemplares a escala mundial debido, principalmente a la longevidad de sus individuos ya que algunos superan los más de 1.500 años. Además encontramos bosques de Tejos (*Taxus baccata*), reuniendo en el territorio del Parque Natural más de la mitad de los ejemplares de esta especie de la provincia de Valencia, destacar también la buena conservación de los bosques de pino negro (*Pinus nigra*) y de pino albar (*Pinus sylvestris*).

La superficie de actuación que abarca el presente Plan de Prevención de Incendios Forestales, se corresponde con el ámbito del Parque Natural. Por lo tanto, la superficie que abarca el presente plan, es de 6.479,56 hectáreas, y afecta a los términos municipales incluidos en el ámbito del Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de Puebla de San Miguel.

En las memorias y en la cartografía del Plan de Prevención de Causas y del Plan de Infraestructuras, del Plan de Prevención de Incendios Forestales previo a esta revisión del Parque Natural, figuran descritas todas las circunstancias que permiten conocer con exactitud el ámbito territorial de la revisión del Plan.

## 1.2 Antecedentes

Esta revisión es la continuación del trabajo iniciado por el Plan de Prevención de Incendios Forestales (en adelante P.P.I.F.) del Parque Natural de la Puebla de San Miguel, del cual ha concluido el plazo previsto para su vigencia, que era de 10 años desde su aprobación.

Su objetivo es establecer qué actuaciones se prorrogan de las que incluye P.P.I.F. previo, actualizando las características de su ejecución e indicando los agentes responsables de promoverlas y de realizarlas.

La selección de actuaciones que se prorrogan, así como de aquellas que se descartan, se ha realizado una vez evaluado el nivel de cumplimiento que se ha logrado para cada una de ellas durante el periodo en que han estado vigentes.

Cabe destacar que, en esta ocasión, a diferencia del planteamiento del P.P.I.F. previo, las infraestructuras para la prevención y extinción de incendios forestales, para las cuales se planifican actuaciones, son exclusivamente las que figuran en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Chelva.

## 1.3 Vigencia

La vigencia de la revisión del P.P.I.F. del Parque Natural es de 10 años.

Cuando finalice este plazo será necesario realizar de nuevo otra revisión que actualice su contenido.

## 1.4 Planes de Prevención aprobados en el ámbito del Parque Natural

Hasta la fecha actual, el Parque Natural cuenta con un Plan Básico de Prevención de Incendios aprobado por Resolución de 30 de junio de 2010, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de la Puebla de San Miguel (D.O.C.V. núm. 6313 de 19 de julio de 2010).

## 1.5 Análisis de la ejecución del anterior Plan

Se ha realizado un análisis del grado de cumplimiento del P.P.I.F. previo del Parque Natural dentro de su ámbito territorial, el cual abarca una superficie mayor que la del Parque Natural.

Según este análisis, el grado general de cumplimiento del P.P.I.F. ha sido del 27%, que corresponde a un nivel de cumplimiento general BAJO<sup>1</sup>.

El anexo 1 incluye las tablas con los resultados obtenidos para el cumplimiento de cada actuación, así como para el total del P.P.I.F.

---

<sup>1</sup> ESCALA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

PENDIENTE = 0%

GRADO DE CUMPLIMIENTO BAJO = 1% AL 33%

GRADO DE CUMPLIMIENTO MEDIO = 34% AL 66%

GRADO DE CUMPLIMIENTO ALTO = 67% a 99%

TOTALMENTE CUMPLIDO = 100%

### 1.5.1 Evaluación del Plan de Prevención de Causas

Se observa que el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el Plan de Prevención de Causas del P.P.I.F. desde 2010 es del 24%, que corresponde con un nivel de cumplimiento BAJO<sup>2</sup>.

No obstante, destaca el nivel de cumplimiento alcanzado por los programas de Vigilancia y detección, y alerta de rayos que es ALTO<sup>1</sup> y alcanzan el 75% y el 100 % de cumplimiento respectivamente.

En cuanto al programa de Regulación del uso recreativo, el nivel de cumplimiento es MEDIO<sup>1</sup>, concretamente del 35% y los programas relativos a Vías de comunicación, Eliminación de puntos de vertido incontrolados, Líneas eléctricas y Regulación de los trabajos en el entorno forestal, se encuentran PENDIENTES, según la información recibida hasta el momento.

### 1.5.2 Evaluación del Plan de Infraestructuras

Se observa que el porcentaje de cumplimiento alcanzado del Plan de Infraestructuras del P.P.I.F. desde 2010 es del 31%, que corresponde a un nivel de cumplimiento BAJO.

El porcentaje de cumplimiento que ha alcanzado el programa de la Red hídrica es ALTO y alcanza un 75% de cumplimiento, debido a que los depósitos se mantienen periódicamente, y aquellos de nueva apertura finalmente se ha cambiado de ubicación quedando fuera del ámbito de P.P.I.F.

## 2 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

### 2.1 Riesgo histórico de incendios forestales:

En el presente apartado se realiza un estudio de la evolución de los incendios forestales que han afectado al Parque Natural de la Puebla de San Miguel y su entorno, durante los diez años comprendidos entre 2010 y 2020.

No obstante, en el ámbito definido, entre los años 2010 y 2020, no ha habido ningún suceso originado en la Puebla de San Miguel, ni que haya afectado a su superficie municipal.

Por lo que cabe comentar, en relación al análisis realizado en el P.P.I.F. aprobado en 2010, relativo a los incendios entre 1997 y 2006, que se ha producido una reducción total de sucesos y de las consecuencias de los mismos.

En el citado análisis de 1997 a 2006, se concluían los siguientes datos y aspectos relativos a la causalidad, número de sucesos y superficies afectadas:

---

<sup>2</sup> ESCALA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

PENDIENTE = 0%

GRADO DE CUMPLIMIENTO BAJO = 1% AL 33%

GRADO DE CUMPLIMIENTO MEDIO = 34% AL 66%

GRADO DE CUMPLIMIENTO ALTO = 67% a 99%

TOTALMENTE CUMPLIDO = 100%

**Tabla 1.** Resumen de datos generales básicos de los incendios estudiados en el PPIF aprobado en 2010.

| SERIE<br>(1997-2006)                  |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Núm. total de incendios               | 9         |
| Núm. de incendios forestales >500 has | 0         |
| Superficie total afectada             | 0,18 has  |
| Media anual del número de incendios   | 1         |
| Media anual de superficie afectada    | 0,018 has |
| Causa de incendio                     | Rayo      |

En las conclusiones del citado estudio histórico, se establecía como única causa del total de sucesos ocurridos, el rayo, concentrándose estos incendios entre los meses de julio a septiembre.

Además se concluía que en el ámbito de Puebla de San Miguel la media del número de incendios por rayos era superior al de la provincia de Valencia.

Ante la falta de sucesos en el periodo comprendido entre 2010 y 2020, sólo cabe concluir la ausencia de incendios, incluso de conatos, originados por rayo, lo que podría deberse a causas naturales (no haber coincidido en el tiempo y en el espacio la caída de rayos con condiciones climatológicas adversas y sobre combustible susceptible de arder) o incluso a una disminución en el número de rayos caído en Puebla de San Miguel en este período.

Asimismo, cabe concluir que no ha habido una aparición de nuevas causalidades de incendios en el municipio.

### 3 PLAN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS CAUSAS

Este apartado indica las actuaciones del Plan de actuaciones para la prevención de las causas de incendio forestal. Para cada una de estas actuaciones se incluye una ficha descriptiva con la información que permite identificar los aspectos básicos de su ejecución.

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <b>ÁREA: 1. ÁREAS RECREATIVAS</b>   |   |   |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>1.1 ELABORACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DEL INVENTARIO EXISTENTE DE ÁREAS RECREATIVAS, CON EL ÁREA DE USO PÚBLICO DEL P.P.I.F. (CON SU UBICACIÓN Y ESTADO DE ADAPTACIÓN A LAS NORMAS DE PREVENCIÓN)</b>  |   |   |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>1 actuación completa.  | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Actuación realizada. | <b>INDICADOR:</b><br>Actuación realizada (SI/NO). | <b>Código anterior:</b><br>1.5 (P.P.C.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b><br>Actuación sin repercusión económica.<br>Realización con medios propios de la conselleria competente en materia de prevención de incendios.  |   |   |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección General competente en ordenación y gestión forestal.</li> <li>▪ Dirección General competente en prevención de incendios forestales.</li> </ul>  |   |   |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General competente en espacios naturales – P.N. de la Puebla de San Miguel</li> </ul>  |   |   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en elaborar un inventario con las áreas de uso público existentes en el ámbito del P.P.I.F. en el que la Dirección General de Prevención de Incendios recopilará información acerca del estado de adecuación del área respecto de las condiciones para minimizar el riesgo de incendios, que figuran en el P.P.I.F. Esta información se incorporará al inventario existente, elaborado por la el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, o a un documento independiente.<br>Los aspectos que contempla el P.P.I.F acerca de las condiciones para minimizar el riesgo de incendios forestales son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estado de los paellers.</li> <li>2. Contorno de las edificaciones existentes.</li> <li>3. Faja perimetral al área.</li> <li>4. Vegetación en el interior del área.</li> <li>5. Hidrantes.</li> <li>6. Zona de aparcamiento.</li> <li>7. Accesos al área.</li> <li>8. Contenedores.</li> <li>9. Señales informativas.</li> </ol> Las características técnicas que deben tener las áreas de uso público figuran indicadas en la siguiente instrucción: <p style="margin-left: 40px;">Norma técnica instalaciones recreativas. Infraestructuras de prevención de incendios forestales. Generalitat. 2015.</p> |   |   |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--  |   |   |   |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <b>ÁREA: 2. FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN</b>   |   |   |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br>2.1 JORNADAS   |   |   |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>10 Jornadas.   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Jornadas impartidas. | <b>INDICADOR:</b><br>Actuación realizada (SI/NO). | <b>Código anterior:</b><br>10.4, 10.5, 10.6 (P.P.C.) y 1.1 (P.I.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 5.000 euros  |   |   |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Servicio competente en materia de Conciliación de Usos y Sensibilización para la Prevención de Incendios Forestales</li> <li>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales</li> <li>● Dirección General competente en espacios naturales – P.N de la Puebla de San Miguel.</li> </ul>  |   |   |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>Ayuntamiento, Habitantes, Empresas con ámbito de trabajo en el entorno forestal  |   |   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en la realización en dos fases consecutivas de las actividades que se indican a continuación: <p><b>Fase 1:</b> Jornadas informativas impartidas por la Dirección General competente en prevención de incendios forestales dirigida a los equipos de educación ambiental de los Parques Naturales de la Comunitat Valenciana, donde recibirán información sobre el P.P.I.F. del Parque Natural, conocimientos básicos en materia de prevención de incendios y acerca de la normativa específica en relación a los espacios naturales protegidos. El número de jornadas a realizar será de 4.</p> <p><b>Fase 2:</b> Jornadas informativas impartidas por los equipos de educación ambiental de los Parques Naturales de la Comunitat Valenciana dirigidas al ayuntamiento y a los habitantes y titulares de terrenos forestales en la Puebla de San Miguel, que recibirán información acerca de dicho Plan y conocimientos básicos en materia de medidas de prevención de incendios que deben cumplir las áreas urbanizadas. En estas jornadas se abordará también la necesidad de ejecutar y mantener las infraestructuras de prevención de incendios que abarca el P.P.I.F. en los terrenos enclavados en los montes gestionados por la Generalitat, así como de la posibilidad de solicitar ayudas a la administración pública para ello, en su caso. El número de jornadas a realizar será de 3.</p> <p><b>Fase 3:</b> Jornadas informativas impartidas por los equipos de educación ambiental de los Parques Naturales de la Comunitat Valenciana dirigidas al ayuntamiento y a representantes de las empresas cuyo ámbito de trabajo es forestal en el ámbito territorial del P.P.I.F., que recibirán información acerca de dicho Plan y conocimientos básicos en materia de prevención de incendios, así como acerca de la normativa específica en relación al Decreto 7/2004. El número de jornadas a realizar será de 3.</p> <p style="text-align: center;">En todos los casos, se proporcionará a los asistentes el material necesario.</p> |   |   |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--  |   |   |   |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <b>ÁREA: 2. FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN</b>   |   |   |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>2.2 EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y MULTIMEDIA</b>   |   |   |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>15.000 Folletos.   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Folletos distribuidos. | <b>INDICADOR:</b><br>Actuación realizada (SI/NO). | <b>Código anterior:</b><br>10.2, 10.3.1 y 10.3.2 (P.P.C.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 3.000 euros  |   |   |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Dirección General competente en espacios naturales – P.N de la Puebla de San Miguel.  |   |   |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.  |   |   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en la impresión y distribución de los siguientes folletos informativos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normativa sobre el uso de áreas recreativas.</li> <li>2. Normativa sobre los usos recreativos y de ocio, que contemple actividades como senderismo y deportivas.</li> <li>3. Normativa sobre el ahumado de colmenas.</li> </ol> Los contenidos de los folletos serán específicos del Parque Natural de la Puebla de San Miguel.<br>Los folletos deberán estar disponibles en los edificios y en los puntos de información del Parque Natural, así como en los edificios oficiales relacionados con él y en las sedes de las cooperativas agrícolas locales. Además, deberán figurar en sus respectivas páginas web, en el caso de que dispongan de ella.<br>Así mismo se realizarán acciones dirigidas a la difusión de estos contenido mediante sistemas multimedia e internet. |   |   |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>  |   |   |   |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <b>ÁREA: 3. MODIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE RIESGO</b>  |  |   |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>3.1 REDACCIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LA PUEBLA DE SAN MIGUEL</b>  |  |   |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>1 Plan local de quemas.   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Plan local de quemas. | <b>INDICADOR:</b><br>Actuación realizada (SI/NO). | <b>Código anterior:</b><br>4.1 y 4.2 (P.P.C.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> Actuación cuyo coste no es posible determinar actualmente.  |  |   |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Ayuntamiento.  |  |   |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>● Dirección General competente prevención de incendios forestales.  |  |   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en la elaboración del Plan Local de quemas de la Puebla de San Miguel.<br><br>La norma técnica a la que deberá ajustarse la redacción de los Planes Locales de Quemas es la que figura en el correspondiente Plan de prevención de incendios de demarcación.<br><br>Este plan contemplará la reducción progresiva de su alcance, dentro del periodo establecido para este plan, hasta la desaparición de los mismos, que será coincidente con la aplicación de las medidas contempladas en los apartados siguientes para la modificación de las prácticas agrícolas mediante utilización del fuego por la aplicación de la trituración de los restos agrícolas. |  |   |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--   |  |   |   |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <b>ÁREA: 3. MODIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE RIESGO</b>  |   |   |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>3.2 APOYO AL USO DE ALTERNATIVAS DISTINTAS AL FUEGO</b>  |   |   |  |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>263,59 Has.   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Acciones realizadas para la eliminación de restos sin uso del fuego, y has en las que se llevan a cabo | <b>INDICADOR:</b><br>REALIZACIÓN DE ACCIONES (SI/NO). | <b>Código anterior:</b><br>4.3, 4.4 y 4.5 (P.P.C.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 90.379 euros.   |   |   |  |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.</li> <li>● Dirección General competente en espacios naturales – P.N de la Puebla de San Miguel.</li> <li>● Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca</li> </ul>  |   |   |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>Ayuntamiento, agricultores  |   |   |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en la realización de actuaciones que fomenten el uso y la difusión de alternativas distintas al fuego para la eliminación de restos vegetales.<br><br>Esta actuación incluye acciones como la colaboración del personal del parque natural con los agricultores, la realización de estudios o convenios de colaboración entre colectivos y la Generalitat o la Universidad y las subvenciones para la eliminación de restos sin uso del fuego y para la adquisición de biotrituradoras para el astillado de restos agrícolas.<br><br>Dentro de esta actuación se incluye una experiencia “piloto” de implantación de unidades de Biomasa del Plan de Vigilancia de Prevención de Incendios Forestales, con el fin de fomentar su conocimiento y utilización entre los agricultores. |   |   |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>NOTA: La Valoración Económica se realiza a partir de una estimación de los costes de colaboración de brigadas del parque o contratadas a tal efecto, realizada a partir de los costes aproximados de la experiencia piloto de implantación de unidades de biomasa, y en función de la cantidad de suelo NO forestal y con cultivos (según la cartografía CORINE 2018 y ortofotos de 2017) en el ámbito del P.P.I.F., a la que se añade el presupuesto previsto en el P.P.I.F. aprobado en 2010 para destinar a ayudas para la eliminación de restos sin uso del fuego.   |   |   |  |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <b>ÁREA: 4. CAUSAS ESTRUCTURALES</b>  |  |   |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>4.1 FOMENTO DEL CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN VÍAS DE COMUNICACIÓN</b>  |  |   |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>33,2 has   | <b>UNIDADES:</b><br>Hectáreas limpias de vegetación. | <b>INDICADOR:</b><br>Hectáreas mantenidas /<br>Hectáreas totales a mantener limpias de vegetación | <b>Código anterior:</b><br>2.1 (P.P.C.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA :</b> 82.797 euros  |  |   |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.</li> </ul>   |  |   |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>● Conselleria competente en carreteras y vías de comunicación.</li> <li>● Diputación Provincial de Valencia.</li> <li>● Entidades propietarias o concesionarias de las vías de comunicación.</li> </ul>   |  |   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br><p>La actuación consiste en promover la ejecución y el mantenimiento de fajas auxiliares para la prevención de incendios forestales en los viales del ámbito territorial del P.P.I.F.</p> <p>Con carácter general, las características de la actuación serán las que se describen en el apartado siguiente de información complementaria.</p> <p>No obstante, se estudiará la necesidad de realizar actuaciones de mayor anchura en aquellos puntos o tramos de especial importancia en la comunicación (COMO POR EJEMPLO EN LA CARRETERA CV-363) y en la accesibilidad de la zona, de forma que, en su caso, los medios de extinción puedan acceder de forma segura a su área de trabajo.</p> <p>La actuación incluye acciones como convenios con los titulares de los terrenos o la aplicación de subvenciones entre otras.</p>  |  |   |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br><p>La actuación se ejecutará en los dos metros colindantes a cada lado de la carretera (total de 4 metros). Estrato arbustivo: se realizará un desbroce hasta conseguir una FCC del 10%, respetando las especies protegidas y aquellas de menor inflamabilidad.</p> <p>Estrato arbóreo: se reducirá la FCC hasta un 20%, eliminando aquellos pies dañados, enfermos y dominados. En el arbolado restante se realizará una poda hasta la mitad de su altura total.</p> <p>Cuando la vía de comunicación esté rodeada por campos de cultivos abandonados, y con objeto de evitar la continuidad del combustible, se realizará de un gradeo.</p> <p>En los casos en los que una actuación como la descrita pueda deteriorar los taludes de las carreteras o se pueda incrementar la inestabilidad de éstos, por erosión, se estudiará la conveniencia de actuar con menor intensidad, que consistirá en una poda del arbolado existente hasta la mitad de su altura total y en la eliminación de la vegetación herbácea y arbustiva en una anchura de 1 metro desde el margen de la vía.</p> |  |   |   |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>4.2 DISEÑO E INSTALACIÓN DE CARTELES PARA LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA</b>  |   |   |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>12 carteles.  | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Número y ubicación<br>carteles instalados. | <b>INDICADOR:</b><br>Número de vías de<br>comunicación señalizadas /<br>Número de vías de<br>comunicación principales | <b>Código anterior:</b><br>2.3, 2.4 y 2.5<br>(P.P.C.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA :</b> 14.192 euros.  |   |   |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección General competente en prevención de incendios forestales.</li> </ul>  |   |   |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General competente en prevención de incendios forestales.</li> </ul>   |   |   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br><p>La actuación consiste en la elaboración e instalación de carteles en las principales vías de comunicación de la zona, que adviertan a los ciudadanos de la repercusión que puede tener lanzar una colilla de cigarrillo cuando se circula por un vial.</p> |   |   |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--   |   |   |   |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <b>ÁREA: 4. LÍNEAS ELÉCTRICAS</b>  |   |  |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>4.3 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS</b>  |   |  |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>Sin determinar.   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Kilómetro de línea adecuada. | <b>INDICADOR:</b><br>Kilómetros de líneas adecuadas / Kilómetros líneas existentes en el ámbito del P.P.I.F. | <b>Código anterior:</b><br>7.2 (P.P.C.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA :</b> Actuación cuyo coste no es posible determinar actualmente.   |   |  |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección General competente en prevención de incendios forestales.</li> </ul>  |   |  |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entidades propietarias o concesionarias de las líneas eléctricas.</li> <li>● Conselleria competente en energía.</li> </ul>   |   |  |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br><p>La actuación consiste en la adecuación y el mantenimiento del control de la vegetación bajo las líneas eléctricas que discurren por el ámbito territorial del P.P.I.F conforme a la normativa que les es de aplicación.</p> <p>Se actuará en aquellos tramos que estén en contacto con terrenos forestales, con continuidad horizontal o vertical respecto de la masa forestal, así como aquellas líneas eléctricas que impliquen un riesgo de incendio forestal.</p> <p>Las características técnicas de la actuación figuran indicadas en la siguiente normativa:<br/> Decreto 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica IT-MVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales.</p> |   |  |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--   |   |  |   |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <b>ÁREA: 5. PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>   |   |   |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>5.1 ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA PUEBLA DE SAN MIGUEL</b>  |   |   |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>1 Plan.   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Plan local de prevención de incendios forestales | <b>INDICADOR:</b><br>Actuación realizada (SI/NO). | <b>Código anterior:</b><br>F (P.A.G.) y nueva orden de ayudas |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 9.000 euros.  |   |   |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.  |   |   |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>● Ayuntamientos.  |   |   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>El ayuntamiento debe disponer de un Plan local de prevención de incendios aprobados por la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Por lo que deberá elaborarlo.<br>Para ello, la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales fomentará la redacción y aprobación de los Planes locales de prevención de incendios forestales, mediante ayudas establecidas a tal fin. Para ello se crea la Orden 26/2017, de 21 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) o para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunitat Valenciana.<br>La norma técnica para la redacción de los Planes Locales de Prevención de Incendios es la siguiente:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de Planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF).</li> </ul> |   |   |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>La valoración económica se realiza conforme a las cantidades establecidas en la Orden 26/2017, de 21 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.   |   |   |   |

P.A.G.: Plan de actuaciones generales

|  |                               |   |   |
|--|-------------------------------|---|---|
| <b>ÁREA: 6. VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>   |                               |   |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br>6.1 REALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENTIVA DE I.F. DE LA COMUNITAT VALENCIANA  |                               |   |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b> --   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>-- | <b>INDICADOR:</b><br>CONTINUACIÓN CON LAS TAREAS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DEL PLAN (SI/NO) | <b>Código anterior:</b><br>9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 (P.P.C.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 557.607 euros   |                               |   |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>● Dirección General de Prevención de Incendios Forestales (Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural)</li> </ul>  |                               |   |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>● Grupos y asociaciones de voluntarios de vigilancia ambiental y forestal</li> </ul>   |                               |   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en la continuación y mejora de las tareas de vigilancia (tanto móvil como fija y aérea, etc) y de detección de incendios forestales que se vienen realizando por estar establecidas en el Plan de Vigilancia Preventiva de Incendios forestales de la Comunitat Valenciana. |                               |   |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>NOTA: La Valoración Económica se realiza a partir de una estimación de los costes de vigilancia y detección anuales y en función de la cantidad de suelo forestal (según el PATFOR) en el ámbito del P.P.I.F.  |                               |   |   |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|   |                               |  |  |
|---|-------------------------------|--|--|
| <b>ÁREA: 6. VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>  |                               |  |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br>6.2 AYUDAS AL VOLUNTARIADO EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |                               |  |  |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b> --  | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>-- | <b>INDICADOR:</b><br>ACTUACIÓN REALIZADA (SI/NO) | <b>Código anterior:</b><br>Nueva actuación |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 38.877 euros   |                               |  |  |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales. Conselleria competente en medio ambiente</li> </ul>   |                               |  |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos y asociaciones de voluntarios de vigilancia ambiental y forestal</li> </ul>  |                               |  |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en el fomento de las tareas de voluntariado forestal para la prevención de incendios mediante la continuación con las ayudas al voluntariado.  |                               |  |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>NOTA: La Valoración Económica se realiza mediante una estimación media por ha de suelo forestal, a partir de las ayudas otorgadas en 2018 para acciones de voluntariado en prevención de incendios forestales, en el ámbito de los parques naturales o su entorno inmediato. Se ha considerado una cantidad mínima, correspondiente a las dietas de dos voluntarios durante tres meses, más el llenado de tres depósitos de un vehículo 4x4 al mes (1.980 euros). |                               |  |  |

|  |                               |  |  |
|--|-------------------------------|--|--|
| <b>ÁREA: 7. ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO</b>  |                               |  |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br>7.1 ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO EN EL ÁMBITO DEL P.P.I.F.   |                               |  |  |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b> --   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>-- | <b>INDICADOR:</b><br>ACTUACIÓN REALIZADA (SI/NO) | <b>Código anterior:</b><br>Nueva actuación |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 3.630 euros   |                               |  |  |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>● Dirección General competente en Prevención de Incendios Forestales (Conselleria competente en medio ambiente)</li> </ul>  |                               |  |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b>  |                               |  |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en la actualización del riesgo de incendio realizado en el PPIF aprobado en 2010, con el fin de obtener una zonificación actualizada de las áreas que presentan un mayor riesgo de incendio. Este análisis se realizará dentro de los 3 primeros años de vigencia del Plan. |                               |  |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--   |                               |  |  |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <b>ÁREA: 8. NORMATIVA</b>   |   |   |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>8.1 EVALUACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA DEL PARQUE A LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>  |   |   |  |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>1 actuación completa.  | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Actuación realizada. | <b>INDICADOR:</b><br>Actuación realizada (SI/NO). | <b>Código anterior:</b><br>Nueva actuación |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA :</b> Realización con medios propios.   |   |   |  |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>● Dirección General competente en espacios naturales</li> </ul>  |   |   |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.</li> </ul>  |   |   |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br><p>Consiste en promover las consultas, procedimientos y actuaciones necesarias para evaluar la posibilidad de adaptación, en su caso, de la normativa específica del Parque Natural, modificando aspectos concretos de las exigencias que incluye, para que la ejecución de las infraestructuras que prevé el Plan de Demarcación para la Prevención de Incendios Forestales pueda realizarse del modo más eficaz.</p> <p>Todas las modificaciones que se determinen deberán ser consensuadas entre los organismos que figuran como implicados en la actuación y afectarán exclusivamente a las actuaciones vinculadas con la prevención de incendios forestales que promueve la Administración.</p> <p>Las modificaciones que se puedan plantear de la normativa del parque requerirán su propio proceso de evaluación ambiental estratégica.</p> |   |   |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--  |   |   |  |

## 4 PLAN DE INFRAESTRUCTURAS

Este apartado indica las actuaciones del Plan de infraestructuras. Para cada una de estas actuaciones se incluye una ficha descriptiva con la información que permite identificar los aspectos básicos de su ejecución.

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <b>ÁREA: 1. PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN</b>  |   |   |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>1.1 ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>   |   |   |  |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>1 actuación completa.  | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Actuación realizada. | <b>INDICADOR:</b><br>Actuación realizada (SI/NO). | <b>Código anterior:</b><br>Nueva actuación |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA :</b> 4.356 euros.  |   |   |  |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.   |   |   |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b>   |   |   |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en realizar un estudio técnico que determine los puntos estratégicos de gestión para la prevención de incendios forestales en el ámbito territorial del P.P.I.F.<br>Los puntos estratégicos de gestión son enclaves donde el comportamiento del fuego cambia significativamente y dificulta su extinción.<br>La utilidad de estos puntos estratégicos de gestión es que indican la ubicación de las zonas críticas para la prevención de incendios forestales, en las cuales la ejecución de actuaciones que disminuyan la vulnerabilidad frente al fuego de las masas forestales, aumentando su resiliencia, permitirá un mayor control de un potencial incendio en el monte.<br>El estudio se realizará a partir del tratamiento y del análisis de datos cartográficos ya recopilados, así como de información específica recogida directamente en el campo. Además, incluye el uso de un simulador informático que recree las condiciones de un incendio forestal en el área de estudio y permita analizar su comportamiento en diferentes escenarios alternativos. |   |   |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--  |   |   |  |

|  |   |   |   |  |
|--|---|---|---|--|
| <b>ÁREA: 2. SELVICULTURA PREVENTIVA</b>  |   |   |   |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>2.1 ACTUACIONES SOBRE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT</b>   |   |   |   |  |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>340,54 has  | <b>UNIDADES:</b><br>has de áreas cortafuegos ejecutadas o mantenidas. | <b>INDICADOR:</b><br>has ejecutadas o mantenidas/ has totales | <b>Código anterior:</b><br>2.1, 2.2, 2.4 y 2.5 (P.I.) |  |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA :</b> 3.060.3813 euros.  |   |   |   |  |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.  |   |   |   |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b>  |   |   |   |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en la ejecución, mantenimiento o adecuación de la red de áreas cortafuegos que figura en el Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Chelva y que discurre dentro del ámbito territorial del P.P.I.F.<br>Esta actuación incluye la redacción de los proyectos de ejecución necesarios.<br>Las características técnicas de la actuación son las indicadas en las siguientes instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Chelva.</li> <li>▪ Norma técnica áreas cortafuegos. Infraestructuras de prevención de incendios forestales. Generalitat. 2015.</li> </ul> |   |   |   |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>La valoración económica incluye la ejecución y el mantenimiento de la banda de desbroce cada 2 años y del total del área cortafuegos, cada 4 años.   |   |   |   |  |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <b>ÁREA: 2. SELVICULTURA PREVENTIVA</b>  |   |   |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>2.2 FOMENTO DE ACTUACIONES SOBRE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS NO GESTIONADOS POR LA GENERALITAT</b>   |   |   |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>163,37 has.   | <b>UNIDADES:</b><br>has de áreas cortafuegos ejecutadas o mantenidas. | <b>INDICADOR</b><br>has ejecutadas o mantenidas/<br>has totales | <b>Código anterior:</b><br>2.3 y 2.6 (P.I.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA :</b> 439.737 euros.   |   |   |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Dirección General en prevención de incendios forestales.   |   |   |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>● Ayuntamiento.<br>● Titulares.   |   |   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en fomentar la ejecución, el mantenimiento o la adecuación de la red de áreas cortafuegos que figura en el Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Chelva y que discurre dentro del ámbito territorial del P.P.I.F.<br>La actuación incluye acciones como convenios con los titulares de los terrenos y aplicación de subvenciones.<br>Las características técnicas que deben cumplir las áreas cortafuegos son las indicadas en las siguientes instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Chelva.</li> <li>▪ Norma técnica áreas cortafuegos. Infraestructuras de prevención de incendios forestales. Generalitat. 2015.</li> </ul> |   |   |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--   |   |   |   |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <b>ÁREA: 3. RED VIARIA</b>   |  |   |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>3.1 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISTAS FORESTALES</b>  |  |   |  |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>83 Km.  | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Km. de vial acondicionados. | <b>INDICADOR:</b><br>Km. de vial acondicionados / Km. de vial totales a acondicionar. | <b>Código anterior:</b><br>3.1, 3.3 y 3.4 (P.I.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 729.424 euros.  |  |   |  |
| <b>ORGANISMO RESPONSABLE:</b><br>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.   |  |   |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>● Titulares de caminos privados.  |  |   |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en el mantenimiento o adecuación de la red de viales que figura en el Plan de Demarcación y que discurre dentro del ámbito del P.P.I.F.<br>Esta actuación incluye la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para ello, así como la señalización de los viales.<br>En aquellos casos que sea posible, se realizará al mismo tiempo el mantenimiento y la mejora, con el objetivo de abaratar costes, pero se dará prioridad a las actuaciones que permitan transitar por aquellas vías que actualmente no lo permiten.<br>Las características técnicas de la actuación son las indicadas en las siguientes instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Chelva.</li> <li>▪ Norma técnica viales forestales. Infraestructuras de prevención de incendios forestales. Generalitat. 2015.</li> </ul> |  |   |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--   |  |   |  |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <b>ÁREA: 4. RED HÍDRICA</b>   |  |   |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>4.1 ADECUACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT</b>   |  |   |  |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>9 depósitos  | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Puntos de agua<br>construido/mantenido. | <b>INDICADOR:</b><br>Nº depósitos<br>construidos o<br>mantenidos/nº total<br>de depósitos | <b>Código<br/>anterior:</b><br>4.3, 4.4, 4.6 y 4.7<br>(P.I.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 69.000 euros.  |  |   |  |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.   |  |   |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b>   |  |   |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación la adecuación y el mantenimiento de los puntos de agua que figuran en el Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Chelva y que están ubicados dentro del ámbito territorial del P.P.I.F, en terrenos gestionados por la Generalitat.<br>La actuación incluye la redacción del proyecto.<br><br>Las características técnicas de la actuación son las indicadas en las siguientes instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Chelva.</li> <li>▪ Norma técnica puntos de agua. Infraestructuras de prevención de incendios forestales. Generalitat. 2015.</li> </ul> |  |   |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--  |  |   |  |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <b>ÁREA: 4. RED HÍDRICA</b>  |   |  |   |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>4.2 FOMENTO DE LA EJECUCIÓN Y ADECUACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN TERRENOS NO GESTIONADOS POR LA GENERALITAT</b>   |   |  |   |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>3 depósitos   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Puntos de agua<br>construidos/mantenidos | <b>INDICADOR:</b><br>Nº depósitos<br>construidos o<br>mantenidos/nº<br>total de<br>depósitos | <b>Código<br/>anterior:</b><br>Nueva<br>actuación |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 21.000 euros.   |   |  |   |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.  |   |  |   |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>● Ayuntamiento.<br>● Titulares.   |   |  |   |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en fomentar la adecuación y el mantenimiento de los puntos de agua que figuran en el Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Chelva y que están ubicados dentro del ámbito territorial del P.P.I.F, en terrenos no gestionados por la Generalitat.<br>La actuación incluye acciones como la aplicación de subvenciones y de convenios con los titulares de los terrenos.<br><br>Las características técnicas de la actuación son las indicadas en las siguientes instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Chelva.</li> <li>▪ Norma técnica puntos de agua. Infraestructuras de prevención de incendios forestales. Generalitat. 2015.</li> </ul> |   |  |   |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--   |   |  |   |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |                                 |   |  |
|--|---------------------------------|---|--|
| <b>ÁREA: 5. USOS AGRÍCOLAS TRADICIONALES</b>   |                                 |   |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>5.1 RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN USO DE PARCELAS AGRÍCOLAS QUE CONTRIBUYAN A LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS.</b>   |                                 |   |  |
| 87 has   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>has. | <b>INDICADOR:</b><br>Has en cultivo/has<br>totales previstas. | <b>Código anterior:</b><br>5.1, 5.3, 5.4 y<br>5.5 (P.I.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> 75.403 euros.   |                                 |   |  |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Dirección General competente en espacios naturales – P.N de la Puebla de San Miguel.   |                                 |   |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.<br>● Ayuntamiento.<br>● Titulares.  |                                 |   |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en fomentar la recuperación y el mantenimiento de las parcelas agrícolas que contribuyan a la defensa contra incendios forestales y que se ubican dentro del ámbito territorial del P.P.I.F.<br><br>Para ello se definirán las zonas de actuación teniendo en cuenta, como objetivo prioritario, aquellas zonas de cultivo por las que discurren las infraestructuras de prevención de incendios existentes.<br><br>La actuación incluye acciones como el inventario de parcelas, la aplicación de subvenciones, lo convenios con los titulares de los terrenos y la colaboración de los trabajadores del Parque Natural en el mantenimiento de zonas cultivadas, |                                 |   |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>La valoración económica se realiza a partir de los datos de has. Incluidos en el PPIF aprobado en 2010.  |                                 |   |  |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |  |   |                                       |
|--|--|---|---------------------------------------|
| <b>ÁREA: 5. USOS AGRÍCOLAS TRADICIONALES</b>   |  |   |                                       |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br>5.2 FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO GANADERO  |  |   |                                       |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>Sin determinar.   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Sin determinar. | <b>INDICADOR:</b><br>Acciones realizadas (SI/NO). | <b>Código anterior:</b><br>5.6 (P.I.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA:</b> Actuación cuyo coste no es posible determinar actualmente.  |  |   |                                       |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.</li> <li>● Dirección General competente en espacios naturales</li> </ul>   |  |   |                                       |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ayuntamiento.</li> <li>● Particulares.</li> </ul>   |  |   |                                       |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en fomentar el aprovechamiento del uso de ganado en el entorno del ámbito del P.P.I.F.<br>La actuación incluye acciones como la elaboración de un plan de aprovechamiento ganadero, el estudio de la necesidad de apriscos y abrevaderos y su ejecución, así como ayudas destinadas a fomentar esa actividad. |  |   |                                       |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--   |  |   |                                       |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|  |   |   |  |                            |                          |             |                      |
|--|---|---|--|----------------------------|--------------------------|-------------|----------------------|
| <b>ÁREA 6: ÁREAS DE USO PÚBLICO</b>  |   |   |  |                            |                          |             |                      |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>6.1 FOMENTO DEL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO</b>  |   |   |  |                            |                          |             |                      |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>1 área recreativa   | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Actuaciones a realizar | <b>INDICADOR:</b><br>n.º actuaciones realizadas/nº actuaciones a realizar | <b>Código anterior:</b><br>1.3, 1.4, 1.6 y 1.10 (P.P.C.) |                            |                          |             |                      |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA :</b> 54.456 euros.  |   |   |  |                            |                          |             |                      |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.</li> </ul>  |   |   |  |                            |                          |             |                      |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>● Dirección General competente en espacios naturales – P.N de la Puebla de San Miguel</li> <li>● Ayuntamiento.</li> <li>● Titulares de áreas de uso público.</li> </ul>  |   |   |  |                            |                          |             |                      |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br><p>La actuación consiste en fomentar el acondicionamiento y el mantenimiento de las área de uso público ubicada en el ámbito territorial del P.P.I.F.</p> <p>La actuación incluye acciones tales como la realización de trabajos de acondicionamiento y mantenimiento, la aplicación de subvenciones y la firma de convenios de colaboración con los titulares de las áreas de uso público no gestionados por la Generalitat.</p> <p>La actuación también incluye la redacción de los proyectos técnicos que, en su caso, sean necesarios para la ejecución de los trabajos previstos. El área de uso público del ámbito territorial del P.P.I.F. es la siguiente:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Área de uso público</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Término municipal</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Don Guillén</td> <td style="text-align: center;">Puebla de San Miguel</td> </tr> </table> <p>Las características técnicas de la actuación son las indicadas en las siguientes instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Norma técnica instalaciones recreativas. Infraestructuras de prevención de incendios forestales. Generalitat. 2015.</li> </ul> <p>Con carácter general, se clausurarán los paelleros y puntos de fuego en todas las áreas recreativas.</p> |   |   |  | <b>Área de uso público</b> | <b>Término municipal</b> | Don Guillén | Puebla de San Miguel |
| <b>Área de uso público</b>   | <b>Término municipal</b>                          |   |  |                            |                          |             |                      |
| Don Guillén  | Puebla de San Miguel                              |   |  |                            |                          |             |                      |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br><p>Las actuaciones a realizar contempladas en la estimación económica son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control y mantenimiento de la vegetación interior</li> <li>- Mantenimiento de las edificaciones sin contacto con la vegetación</li> <li>- Vallado perimetrales</li> <li>- Ejecución y mantenimiento de una faja perimetrales</li> <li>- Instalación de un hidrante</li> <li>- Adecuación de la zona de aparcamiento</li> <li>- Colocación de 2 contenedores y 3 papeleras de material no inflamable</li> </ul>   |   |   |  |                            |                          |             |                      |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <b>ÁREA: 7. ÁREAS DE INTERFAZ URBANO FORESTAL</b>   |  |  |  |
| <b>ACTUACIÓN:</b><br><b>7.1 FOMENTO DE ACTUACIONES EN EL INTERFAZ URBANO FORESTAL</b>   |  |  |  |
| <b>CANTIDAD PREVISTA:</b><br>Sin determinar.  | <b>UD. DE MEDICIÓN:</b><br>Sin determinar. | <b>INDICADOR:</b><br>No cuantificable. | <b>Código anterior:</b><br>3.2, 3.3 y 3.4 (P.P.C.), 4.8 (P.I.) |
| <b>VALORACIÓN ECONÓMICA :</b> Actuación cuyo coste no es posible determinar actualmente.  |  |  |  |
| <b>ORGANISMO PROMOTOR:</b><br>● Dirección General competente en prevención de incendios forestales.   |  |  |  |
| <b>ORGANISMOS IMPLICADOS:</b><br>● Conselleria competente en medio ambiente y gestión forestal<br>● SERVERF, con la finalidad de crear líneas de financiación en formación de brigadas con personal desempleado<br>● Ayuntamiento.<br>● Titulares.  |  |  |  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN:</b><br>La actuación consiste en fomentar la ejecución, la adecuación de la interfaz urbana forestal a los parámetros establecidos en la legislación y normativa vigentes, aplicables a la prevención y extinción de incendios forestales en el entorno urbano (tales como fajas de seguridad perimetrales, adecuación de viales y accesos, instalación de hidrantes, etcétera).<br>Esta actuación comprende acciones como la aplicación de subvenciones, convenios con los titulares de los terrenos y difusión entre los propietarios de la necesidad de mantener dichas medidas de seguridad en las áreas urbanizadas.<br><br>Estas actuaciones se llevarán a cabo en el casco urbano de la Puebla de San Miguel, así como en viviendas aisladas, según establece la normativa urbanísticas y de paisaje.<br>Se excluirán las fajas perimetrales en aquellas zonas que coincidan con el trazado de áreas cortafuegos contempladas en el Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Chelva, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la legislación urbanística y de paisaje aplicable. Las características técnicas que deben cumplir las actuaciones en las zonas urbanizadas son las que se establecen en la legislación y la normativa vigentes, concretamente en:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>▪ el Anexo XI de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana y la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana</li> <li>▪ y, en su caso, el documento Básico de Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo</li> <li>▪ Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana</li> </ul> En caso de discrepancias, se utilizará el criterio que proporcione una mayor protección a la zona urbana o habitada. |  |  |  |
| <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b><br>--  |  |  |  |

P.P. C: Plan de prevención de causas P.I: Plan de infraestructuras

**5 RESUMEN ESTIMACIÓN ECONÓMICA ACTUACIONES**

| <b>ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS</b>   | <b>804.482 €</b>   |
|---|--------------------|
| <b>1. ÁREAS RECREATIVAS</b>   | <b>S.R.E.</b>      |
| 1.1 INVENTARIO DE ÁREAS DE USO RECREATIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA                                | S.R.E.             |
| <b>2. FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN</b>   | <b>8.000 €</b>     |
| 2.1 JORNADAS DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN   | 5.000 €            |
| 2.2 EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y MULTIMEDIA   | 3.000 €            |
| <b>3. MODIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE RIESGO</b>   | <b>90.379 €</b>    |
| 3.1 REVISIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE QUEMA   | SD                 |
| 3.2 APOYO AL USO DE ALTERNATIVAS AL FUEGO EN ELIMINACIÓN DE RESTOS VEGETALES                        | 90.379 €           |
| <b>4. CAUSAS ESTRUCTURALES</b>  | <b>96.989 €</b>    |
| 4.1 FOMENTO EJECUCIÓN FAJAS AUXILIARES CARRETERAS   | 82.797 €           |
| 4.2 INSTALACIÓN CARTELES POR RIESGO DE INCENDIO POR COLILLAS  | 14.192 €           |
| 4.3 CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS   | SD                 |
| <b>5. PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>                                      | <b>9.000 €</b>     |
| 5.1 ELABORACIÓN PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES                                | 9.000 €            |
| <b>6. VIGILANCIA Y DETECCIÓN</b>  | <b>596.484 €</b>   |
| 6.1 CONTINUACIÓN Y MEJORA DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE I.F.                      | 557.607 €          |
| 6.2 AYUDAS AL VOLUNTARIADO EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.                                   | 38.877 €           |
| <b>7. ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO</b>   | <b>3.630 €</b>     |
| 7.1 ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS RIESGO DE INCENDIO EN EL ÁMBITO DE P.P.I.F.                          | 3.630 €            |
| <b>8. NORMATIVA SECTORIAL DEL PARQUE NATURAL</b>  | <b>SD</b>          |
| 8.1 REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA SECTORIAL DEL PARQUE NATURAL                              | SD                 |
| <b>ACTUACIONES PLAN DE INFRAESTRUCTURAS</b>   | <b>4.454.207 €</b> |
| <b>1. PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN</b>  | <b>4.356 €</b>     |
| 1.1 ELABORACIÓN ESTUDIO PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN  | 4.356 €            |
| <b>2. SELVICULTURA PREVENTIVA</b>   | <b>3.500.568 €</b> |
| 2.1 ACTUACIONES SOBRE ÁREAS CORTAFUEGOS (terrenos gestionados Generalitat)                          | 3.060.831 €        |
| 2.2 FOMENTO ACTUACIONES SOBRE ÁREAS CORTAFUEGOS (terrenos no gestionados Generalitat)               | 439.737 €          |
| <b>3. RED VIARIA</b>  | <b>729.424 €</b>   |
| 3.1 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISTAS FORESTALES   | 729.424€           |
| <b>4. RED HÍDRICA</b>   | <b>90.000 €</b>    |
| 4.1 ADECUACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN TERRENOS DE LA GENERALITAT                                      | 69.000 €           |
| 4.2 FOMENTO DE LA EJECUCIÓN Y LA ADAPTACIÓN DE PUNTOS DE AGUA (terrenos no gestionados Generalitat) | 21.000 €           |
| <b>5. USOS AGRÍCOLAS TRADICIONALES</b>  | <b>75.403 €</b>    |
| 5.1 RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN USO DE PARCELAS AGRÍCOLAS                                       | 75.403 €           |
| 5.2 FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO GANADERO  | S.D.               |
| <b>6. ÁREAS DE USO PÚBLICO</b>  | <b>54.456 €</b>    |
| 6.1 FOMENTO ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS USO PÚBLICO  | 54.456 €           |
| <b>7. ÁREAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL</b>   | <b>SD €</b>        |
| 7.1 FOMENTO ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO INTERFAZ URBANO-FORESTAL                                     | SD €               |
| <b>TOTAL</b>  | <b>5.258.689 €</b> |

Actuación sin repercusión económica (SRE)

Actuación cuyo coste no es posible determinar actualmente (SD)

| Actuaciones |   |             |  | Inversión (€)  |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|-------------|---|-------------|--|----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|             | Nº actuación                            | Descripción | Total  | Año 1          | Año 2     | Año 3     | Año 4     | Año 5     | Año 6     | Año 7     | Año 8     | Año 9     | Año 10    |           |
|             | Áreas recreativas                       | 1.1         | Inventario de las áreas de uso público y su estado                           | Sin costes     |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|             | Formación y divulgación                 | 2.1         | Jornadas informativas  | 5.000          | 500,00    | 1000,00   | 500,00    |           | 1500,00   |           | 500,00    | 1000,00   |           |           |
|             |   | 2.2         | Impresión de folletos y divulgación multimedial                              | 3.000          | 300       | 300       | 300       | 300       | 300       | 300       | 300       | 300       | 300       | 300       |
|             | Modificación de las prácticas de riesgo | 3.1         | Redacción del Plan Local de Quemas   | Sin costes     |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|             |   | 3.2         | Fomento del uso de alternativas al fuego para restos de poda                 | 90.379         | 9.037,90  | 9.037,90  | 9.037,90  | 9.037,90  | 9.037,90  | 9.037,90  | 9.037,90  | 9.037,90  | 9.037,90  | 9.037,90  |
|             | Causas estructurales                    | 4.1         | Fomento de la ejecución de fajas auxiliares en carreteras                    | 82.797         |           | 27.599,00 |           |           |           | 27.599,00 |           |           | 27.599,00 |           |
|             |   | 4.2         | Instalación de carteles por riesgo de incendio en carreteras y caminos       | 14.192         |           | 14.192,00 |           |           |           |           |           |           |           |           |
|             |   | 4.3         | Control de la vegetación en líneas eléctricas                                | Sin determinar |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|             | Planes Locales de Prevención de I.F.    | 5.1         | Elaboración de Planes Locales de Prevención de I.F.                          | 9.000          | 9.000,00  |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|             | Vigilancia y detección                  | 6.1         | Continuación y mejora de las actuaciones de vigilancia y detección de I.F.   | 557.607        | 55.760,70 | 55.760,70 | 55.760,70 | 55.760,70 | 55.760,70 | 55.760,70 | 55.760,70 | 55.760,70 | 55.760,70 | 55.760,70 |
|             |   | 6.2         | Ayudas al voluntariado en prevención de incendios forestales                 | 38.877         | 3.887,70  | 3.887,70  | 3.887,70  | 3.887,70  | 3.887,70  | 3.887,70  | 3.887,70  | 3.887,70  | 3.887,70  | 3.887,70  |
|             | Análisis del riesgo de incendio         | 7.1         | Actualización del análisis del riesgo de incendios en el ámbito del P.P.I.F. | 3.630          |           |           | 3.630     |           |           |           |           |           |           |           |
|             | Normativa sectorial del Parque Natural  | 8.1         | Revisión y adaptación de la normativa sectorial del P.N.                     | Sin costes     |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |

| Actuaciones                       |                                |   | Inversión (€)  |                |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|--|----------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|                                   | Nº actuación                   | Descripción                             | Total  | Año 1          | Año 2      | Año 3      | Año 4      | Año 5      | Año 6      | Año 7      | Año 8      | Año 9      | Año 10     |            |
| Plan de Infraestructuras          | Puntos estratégicos de gestión | 1.1                                     | Elaboración de un estudio sobre los puntos estratégicos de gestión           | 4.356          |            |            | 4.356      |            |            |            |            |            |            |            |
|                                   | Selvicultura preventiva        | 2.1                                     | Ejecución/mantenimiento de áreas cortafuegos (en terrenos de la Generalitat) | 3.060.831      | 306.083,10 | 306.083,10 | 306.083,10 | 306.083,10 | 306.083,10 | 306.083,10 | 306.083,10 | 306.083,10 | 306.083,10 | 306.083,10 |
|                                   |                                | 2.2                                     | Fomento actuaciones áreas cortafuegos (terrenos no gestionados Generalitat)  | 439.737        | 43.973,70  | 43.973,70  | 43.973,70  | 43.973,70  | 43.973,70  | 43.973,70  | 43.973,70  | 43.973,70  | 43.973,70  | 43.973,70  |
|                                   | Red viaria                     | 3.1                                     | Adecuación de pistas forestales  | 729.424        | 72.942,40  | 72.942,40  | 72.942,40  | 72.942,40  | 72.942,40  | 72.942,40  | 72.942,40  | 72.942,40  | 72.942,40  | 72.942,40  |
|                                   | Red hídrica                    | 4.1                                     | Adaptación/mantenimiento puntos de agua (terrenos gestionados Generalitat)   | 69.000         | 34.500,00  |            |            |            | 34.500,00  |            |            |            |            |            |
|                                   |                                | 4.2                                     | Fomento adapt./mant. puntos de agua (terrenos no gestionados Generalitat)    | 21.000         | 2.100,00   | 2.100,00   | 2.100,00   | 2.100,00   | 2.100,00   | 2.100,00   | 2.100,00   | 2.100,00   | 2.100,00   | 2.100,00   |
|                                   | Usos agrícolas tradicionales   | 5.1                                     | Recuperación / mantenimiento de parcelas agrícolas                           | 75.403         | 25.134,33  |            |            |            | 25.134,33  |            |            |            | 25.134,33  |            |
|                                   |                                | 5.2                                     | Fomento del aprovechamiento ganadero   | Sin determinar |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
|                                   | Áreas de uso público           | 6.1                                     | Adaptación/mantenimiento áreas de uso público                                | 54.456         | 5.445,60   | 5.445,60   | 5.445,60   | 5.445,60   | 5.445,60   | 5.445,60   | 5.445,60   | 5.445,60   | 5.445,60   | 5.445,60   |
| Áreas de interfaz urbano-forestal | 7.1                            | Adaptación/mantenimiento áreas Interfaz | Sin determinar   |                |            |            |            |            |            |            |            |            | ç          |            |
| <b>Gasto total</b>                |                                |   | <b>5.258.689</b>   | 568.665,43     | 542.322,10 | 508.017,10 | 499.531,10 | 560.665,43 | 527.130,10 | 500.031,10 | 500.531,10 | 552.264,43 | 499.531,10 |            |
| Plan de Prevención de Causas      |                                |   | 804.482  | 78.486,30      | 111.777,30 | 73.116,30  | 68.986,30  | 70.486,30  | 96.585,30  | 69.486,30  | 69.986,30  | 96.585,30  | 68.986,30  |            |
| Plan de Infraestructuras          |                                |   | 4.454.207  | 490.179,13     | 430.544,80 | 434.900,80 | 430.544,80 | 490.179,13 | 430.544,80 | 430.544,80 | 430.544,80 | 455.679,13 | 430.544,80 |            |

## 6 CONDICIONANTES A LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN DERIVADOS DEL PLAN

### 6.1 Condicionantes de carácter general

La viabilidad ambiental de cualquier proyecto derivado de las propuestas incluidas en el presente plan, que requiera cualquier proceso de evaluación de impacto ambiental reglado en la normativa sectorial vigente o aquellas que, de acuerdo con la normativa del parque requieren informe favorable del órgano gestor del espacio natural protegido, está vinculada a las conclusiones de dichos procedimiento e informes.

Previamente a la autorización o aprobación de los proyectos para el desarrollo de las actuaciones previstas en el plan de infraestructuras y, en el Plan de Prevención de Causas, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental o estimación de impacto ambiental en el caso de que la legislación así lo establezca y del cumplimiento de lo establecido en el PORN, se analizará la posible afección sobre vegetación, fauna y paisaje para determinar las medidas preventivas a adoptar en su caso.

Las medidas preventivas a adoptar podrán consistir en la modificación de la ubicación de la actuación o trazado de la misma, o no ejecución; modificación de las características de la actuación: dimensiones, técnicas a utilizar etc.; limitaciones en el período de ejecución de las obras; balizado de terrenos para evitar afecciones; estudio previo de flora y vegetación de interés a no afectar; otras.

Estas medidas se definirán previamente a la ejecución de las actuaciones en colaboración y con el visto bueno de los servicios técnicos del Parque Natural, y su ejecución se llevará a cabo con la supervisión de estos servicios.

Dichas medidas preventivas serán adoptadas con especial hincapié por los siguientes proyectos de infraestructuras, y de prevención de causas:

- Creación de nuevas áreas cortafuegos, fajas perimetrales en viales, depósitos y pistas forestales tramos de nuevo trazado.
- Recuperación de antiguos campos de cultivo que tengan carácter forestal de acuerdo con la cartografía PATFOR.

Asimismo, los proyectos de desarrollo de las actuaciones previstas en el presente plan, que requieran evaluación de impacto ambiental, según la legislación vigente en la materia o cualquier otro régimen especial de evaluación previsto en la legislación en materia de espacios naturales y en la normativa específica del parque natural, tramitarán estos procedimientos incardinados en el procedimiento de aprobación o autorización.

### 6.2 Adecuación de las infraestructuras en zonas inundables

Los proyectos de ejecución derivados del plan de infraestructuras, y del plan de prevención de causas deberán cumplir, cuando proceda, las condiciones establecidas en el artículo 21 de la Normativa PATRICOVA (Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana), aprobada por el Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, sobre las condiciones generales de adecuación de las infraestructuras.

### 6.3 Afección a la Infraestructura Verde y al Paisaje

El Parque Natural de la Puebla de San Miguel forma parte de la Red Natura 2000 como LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) por lo que está incluido en la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana. Además, se encuentra en el ámbito del Paisaje de Relevancia Regional PRR 13, Entorno de Ademuz y sabinars de la Puebla de San Miguel. Por tanto, para el desarrollo de los proyectos en el programa de actuación y el plan de infraestructuras, el objeto de los cuales incidan sobre la infraestructura verde y el paisaje, deberán elaborar un estudio de integración paisajística (EIP), actuaciones en áreas cortafuegos, en fajas perimetrales de zonas urbanizadas, en pistas forestales, en áreas de recreo de uso público, etc. conforme a lo establecido en los artículos 6.3 y 6.4b del TRLOTUP.

En relación con los Paisajes de Relevancia Regional, se aconseja consultar el documento de los Objetivos de Calidad e Instrucciones Técnicas para una observación y gestión de acuerdo con sus valores singulares, estado de conservación y su carácter e identidad únicos de una región.

En caso de estar sometidos a cualquiera de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, este estudio formará parte de la documentación ambiental exigida en la legislación sectorial vigente.

### 6.4 Afección a Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Relevancia Local (BRL)

Cualquier proyecto de desarrollo de las actuaciones previstas en este plan, que pudiera afectar a alguno de los Bienes de Interés Cultural y/o en los entornos de los BIC en los casos así recogidos en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), deberá contar con un estudio de afección al patrimonio y con el pertinente informe vinculante de la conselleria competente en materia de patrimonio cultural.

**Tabla 2.** Bienes de Interés Cultural (BIC) en el ámbito del P.P.I.F. Fuente: Elaboración propia.

| Código       | Denominación   | Categoría | Municipio            |
|--------------|--|-----------|----------------------|
| 46.1.201-046 | Campana de la ermita de la Purísima de la Puebla de San Miguel | Mueble    | Puebla de San Miguel |

Del mismo modo será necesario el informe de cultura en las intervenciones en los Bienes de Relevancia Local según se indica en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (D62/2011).

**Tabla 3.** Bienes de Relevancia Local (BRL) en el ámbito del P.P.I.F. Fuente: Elaboración propia.

| Código        | Denominación                   | Categoría | Municipio            |
|---------------|--------------------------------|-----------|----------------------|
| 46.09.201-003 | Ermita de la Virgen y Calvario | Monumento | Puebla de San Miguel |
| 46.09.201-002 | Ermita de San Joaquín          | Monumento | Puebla de San Miguel |
| 46.09.201-004 | Ermita de Santa Quiteria       | Monumento | Puebla de San Miguel |

En caso de estar sometidos a cualquiera de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, este estudio formará parte de la documentación ambiental exigida en la legislación sectorial vigente.

## 7 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

### 7.1 Coordinación de la ejecución de las actuaciones

Se podrán celebrar reuniones de carácter técnico en materia de prevención de incendios forestales, que deberán ser convocadas por la dirección del Parque Natural o por la Dirección General competente en prevención de incendios forestales. En todos los casos, la convocatoria deberá indicar el orden del día que se establezca para la reunión.

### 7.2 Seguimiento de la ejecución de las actuaciones

Con el objetivo de evaluar el nivel de cumplimiento logrado por el Plan durante su vigencia, se realizará periódicamente un seguimiento de cada actuación por parte del organismo que la promueva.

El organismo que promueva cada actuación es el que figura identificado como tal en su ficha descriptiva del plan de prevención de causas o del plan de infraestructuras, según el caso.

El resultado del seguimiento será la medición de lo ejecutado, expresado en las unidades que aparecen indicadas en cada una de las citadas fichas descriptivas. En las actuaciones identificadas como "NO CUANTIFICABLES" la medición consistirá en una memoria descriptiva con aquellas acciones que se hayan realizado.

El seguimiento de cada actuación iniciará cuando comience su ejecución y se realizará con una periodicidad de seis meses, hasta que esté completamente finalizada.

El responsable de realizar cada seguimiento remitirá los resultados que obtenga a la Dirección General competente en prevención de incendios forestales, que los recopilará y analizará en un informe anual, que se presentará a la Junta Rectora.

# ANEXOS

**ANEXO 1.**

**RESULTADOS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL P.P.I.F. DEL PARQUE  
NATURAL (2010-2020)**

| PLAN DE ACTUACIONES      | PROGRAMA   | CÓDIGO ACTUACIÓN | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTUACIÓN | Nº TOTAL ACTUACIONES | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN | GRADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN |
|--------------------------|--|------------------|--|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 1.- GENERAL              | GENERAL  | A                | 100,0                                      | 6                    | 31,7                                | GRADO DE CUMPLIMIENTO BAJO  |
|                          |  | B                | 0,0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | C                | 40,0                                       |                      |                                     |                             |
|                          |  | D                | 0,0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | E                | 50,0                                       |                      |                                     |                             |
|                          |  | F                | 0,0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | <b>SUMA</b>      | <b>190,0</b>                               |                      |                                     |                             |
| 2.- PREVENCIÓN DE CAUSAS | 1. REGULACIÓN DEL USO RECREATIVO                         | 1.1              | 0  | 45                   | 24,0                                | GRADO DE CUMPLIMIENTO BAJO  |
|                          |  | 1.2              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 1.3              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 1.4              | 50   |                      |                                     |                             |
|                          |  | 1.5              | 100  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 1.6              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 1.7              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 1.8              | 100  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 1.9              | DESCARTADA                                 |                      |                                     |                             |
|                          |  | 1.10             | 100  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 1.11             | 0  |                      |                                     |                             |
|                          | 2. VÍAS DE COMUNICACIÓN                                  | 2.1              | 100  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 2.2              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 2.3              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 2.4              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 2.5              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          | 3. ÁREAS URBANIZADAS                                     | 3.1              | SIN DATOS                                  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 3.2              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 3.3              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 3.4              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          | 4. REGULACIÓN DEL USO DEL FUEGO EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS | 4.1              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 4.2              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 4.3              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 4.4              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 4.5              | 30   |                      |                                     |                             |
|                          |  | 4.6              | 100  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 4.7              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 4.8              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          | 5. REGULACIÓN DE TRABAJOS EN EL ENTORNO FORESTAL         | 5.1              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 5.2              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          | 6. PUNTOS DE VERTIDO NO CONTROLADOS                      | 6.1              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 6.2              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 6.3              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          | 7. LÍNEAS ELÉCTRICAS                                     | 7.1              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 7.2              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          | 8. ALERTA DE RAYOS                                       | 8.1              | 100  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 8.2              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          | 9. VIGILANCIA Y DETECCIÓN                                | 9.1              | 100  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 9.2              | 100  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 9.3              | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 9.4              | 100  |                      |                                     |                             |
|                          | 10. CAMPAÑA DIVULGATIVA                                  | 10.1             | 100  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 10.2             | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 10.3.1           | 0  |                      |                                     |                             |
|                          |  | 10.3.2           | 0  |                      |                                     |                             |
| 10.4                     |  | 0                |  |                      |                                     |                             |
| 10.5                     |  | 0                |  |                      |                                     |                             |
| 10.6                     |  | DESCARTADA       |  |                      |                                     |                             |
| 10.7                     |  | 0                |  |                      |                                     |                             |
| <b>SUMA</b>              |  | <b>1080</b>      |  |                      |                                     |                             |

**ESCALA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN:**

PENDIENTE = 0%

GRADO DE CUMPLIMIENTO BAJO = 1% AL 33%

GRADO DE CUMPLIMIENTO MEDIO = 34% AL 66%

GRADO DE CUMPLIMIENTO ALTO = 67% a 99%

TOTALMENTE CUMPLIDO = 100%

|                      |                                       |  |                                   |    |      |                            |            |
|----------------------|---------------------------------------|--|-----------------------------------|----|------|----------------------------|------------|
| 3.- INFRAESTRUCTURAS | 1. ACTUACIONES PRIORITARIAS           | 1.1  | DESCARTADA                        | 22 | 30,6 | GRADO DE CUMPLIMIENTO BAJO |            |
|                      |                                       | 2.1  | 0                                 |    |      |                            |            |
|                      | 2. ÁREAS CORTAFUEGOS                  |  | 2.2                               |    |      |                            | 18         |
|                      |                                       |  | 2.3                               |    |      |                            | 17         |
|                      |                                       |  | 2.4                               |    |      |                            | 0          |
|                      |                                       |  | 2.5                               |    |      |                            | 16         |
|                      |                                       |  | 2.6                               |    |      |                            | 0          |
|                      |                                       |  | 3.1                               |    |      |                            | 50         |
|                      | 3. RED VIARIA                         |  | 3.2                               |    |      |                            | 0          |
|                      |                                       |  | 3.3                               |    |      |                            | 12         |
|                      |                                       |  | 3.4                               |    |      |                            | 0          |
|                      |                                       |  | 4.1                               |    |      |                            | DESCARTADA |
|                      | 4. RED HÍDRICA                        |  | 4.2                               |    |      |                            | DESCARTADA |
|                      |                                       |  | 4.3                               |    |      |                            | 100        |
|                      |                                       |  | 4.4                               |    |      |                            | 50         |
|                      |                                       |  | 4.5                               |    |      |                            | 100        |
|                      |                                       |  | 4.6                               |    |      |                            | 100        |
|                      |                                       |  | 4.7                               |    |      |                            | 100        |
|                      |                                       |  | 4.8                               |    |      |                            | 0          |
|                      |                                       |  | 5.1                               |    |      |                            | 0          |
|                      | 5. RECUPERACIÓN DE USOS TRADICIONALES |  | 5.2                               |    |      |                            | 100        |
|                      |                                       |  | 5.3                               |    |      |                            | 0          |
|                      |                                       | 5.4  | 0                                 |    |      |                            |            |
|                      |                                       | 5.5  | 0                                 |    |      |                            |            |
|                      |                                       | 5.6  | 10                                |    |      |                            |            |
|                      | <b>SUMA</b>                           | <b>673,0</b>   |                                   |    |      |                            |            |
|                      |                                       | <b>Nº TOTAL ACTUACIONES ANUAZADAS</b>  | <b>73</b>                         |    |      |                            |            |
|                      |                                       | <b>% TOTAL CUMPLIMIENTO DEL P.P.I.F. (suma de los % de todas las actuaciones/73 actuaciones evaluadas)</b> | <b>26,6</b>                       |    |      |                            |            |
|                      |                                       |  | <b>GRADO DE CUMPLIMIENTO BAJO</b> |    |      |                            |            |

**DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL P.P.I.F. APROBADO EN 2010:****PROGRAMA DE ACTUACIONES GENERALES**

Actuación A: APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación B: DOTACIÓN DE UN EQUIPO DE TÉCNICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL ÁMBITO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Actuación C: MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN DE LAS AYUDAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL, EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Actuación D: ESTABLECIMIENTO UNA REUNIÓN DE CARÁCTER ESPECIAL DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL PARQUE NATURAL

Actuación E: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación F: ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

**PLAN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS**

Programa de actuación 1: REGULACIÓN DEL USO RECREATIVO

Actuación 1.1: INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DE LA NORMATIVA PROPUESTA, EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ÁREAS DE RECREO

Actuación 1.2: COMPLEMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE NORMAS DE USO DE LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO

Actuación 1.3: redacción de proyecto de adaptación / acondicionamiento de las áreas de uso público existentes en el ámbito del Parque Natural EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT, a las condiciones establecidas en el Plan básico de prevención de incendios forestales

Actuación 1.4: EJECUCIÓN del proyecto de adaptación / acondicionamiento de las áreas de uso público existentes en el ámbito del Parque Natural EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT, a las condiciones establecidas en el Plan básico de prevención de incendios forestales

Actuación 1.5: SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 1.6: MANTENIMIENTO DE LAS FAJAS PERIMETRALES EN ZONAS DE USO PÚBLICO EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT

Actuación 1.7: REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 1.8: DISEÑO DE CARTELES INFORMATIVOS CON NORMAS DE USO RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LUGARES DE USO PÚBLICO, DE ACUERDO CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE PARQUES NATURALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Actuación 1.9: ELABORACIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS CON NORMAS DE USO RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LUGARES DE USO PÚBLICO, DE ACUERDO CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE PARQUES NATURALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Actuación 1.10: INSTALACIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS CON NORMAS DE USO RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LUGARES DE USO PÚBLICO, DE ACUERDO CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE PARQUES NATURALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Actuación 1.11: INCORPORACIÓN EN LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS REGULADAS POR LA CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

Programa de actuación 2: VÍAS DE COMUNICACIÓN

Actuación 2.1: CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LAS CUNETAS Y ÁREAS DE SERVIDUMBRE DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE TRANSITAN POR EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 2.2: INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DE LA NORMATIVA PROPUESTA, EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL, EN MATERIA DE LAS CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE SERVIDUMBRE

Actuación 2.3: DISEÑO DE CARTELES INFORMATIVOS PARA LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA DE LAS CONSECUENCIAS DE ARROJAR OBJETOS SUSCEPTIBLES DE ORIGINAR UN INCENDIO FORESTAL

Actuación 2.4: ELABORACIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS PARA LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA DE LAS CONSECUENCIAS DE ARROJAR OBJETOS SUSCEPTIBLES DE ORIGINAR UN INCENDIO FORESTAL

Actuación 2.5: INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS PARA LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA DE LAS CONSECUENCIAS DE ARROJAR OBJETOS SUSCEPTIBLES DE ORIGINAR UN INCENDIO FORESTAL

Programa de actuación 3: ÁREAS URBANIZADAS

Actuación 3.1: ELABORACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE PUEBLA DE SAN MIGUEL.

Actuación 3.2: EJECUCIÓN DE LAS FAJAS PERIMETRALES DE LA ZONA URBANA DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 3.3: MANTENIMIENTO DE LAS FAJAS PERIMETRALES DE LA ZONA URBANA DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 3.4: INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN ÁREAS URBANIZADAS

Programa de actuación 4: REGULACIÓN DEL USO DEL FUEGO EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Actuación 4.1 adecuación de las normas de quema en los TRABAJOS agrícolas QUE AFECTAN AL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 4.2 Redacción de los planes local de quema de Puebla de San Miguel

Actuación 4.3: ESTUDIO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS EFECTIVOS DE ELIMINACIÓN DE LOS RESTOS VEGETALES QUE EXCLUYAN EL USO DEL FUEGO

Actuación 4.4: COLABORACIÓN DE LOS MEDIOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE EN LA ELIMINACIÓN DE RESTOS VEGETALES

Actuación 4.5: APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE RESTOS DE PODA DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS AL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 4.6: DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS QUEMADORES SUBVENCIONADOS EN EL ÁMBITO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Actuación 4.7: construcción de quemadores AUTORIZADOS PARA LA ELIMINACIÓN DE RESTOS AGRÍCOLAS en el ámbito del parque natural DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 4.8: INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN LAS LABORES DE AHUMADO DE LAS COLMENAS, EN LAS AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE COLMENAS EN MONTES PÚBLICO

Programa de actuación 5: REGULACIÓN DE TRABAJOS EN EL ENTORNO FORESTAL

Actuación 5.1: INCORPORACIÓN A LA NORMATIVA SECTORIAL DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL LAS CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SILVÍCOLAS

Actuación 5.2: MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE TRATAMIENTOS

Programa de actuación 6: GESTIÓN DE RESIDUOS

Actuación 6.1: ELIMINACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERTIDO NO CONTROLADOS

Actuación 6.2: INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DE LA NORMATIVA PROPUESTA EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL, EN MATERIA DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL

Actuación 6.3: INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DE LA NORMATIVA PROPUESTA EN MATERIA DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD DE LOS VERTEDEROS FRENTE A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Programa de actuación 7: LÍNEAS ELÉCTRICAS

Actuación 7.1: MEJORA EN LA SEGURIDAD DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA QUE PASAN POR TERRENO FORESTAL

Actuación 7.2: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRATAMIENTOS DE LA VEGETACIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS

Programa de actuación 8: ALERTA DE RAYOS

Actuación 8.1: REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ZONIFICACIÓN SEGÚN LA FRECUENCIA DE CAÍDA DE RAYOS

Programa de actuación 9: VIGILANCIA Y DETECCIÓN

Actuación 9.1: REUBICACIÓN DE LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN EN MOMENTOS DE TORMENTA EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE CAÍDA DE RAYOS

Actuación 9.2: FORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE VIGILANCIA MÓVIL y observatorios forestales QUE TIENEN SU ÁMBITO DE TRABAJO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Actuación 9.3: FORMACIÓN DE LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES CUYO ÁMBITO DE TRABAJO ABARCA EL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 9.4: FORMACIÓN DE LOS COORDINADORES DE Los grupos de VOLUNTARIADO QUE ACTÚAN EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL

Programa de actuación 10: CAMPAÑA DIVULGATIVA

Actuación 10.1: DISEÑO DE FOLLETOS DIVULGATIVOS DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 10.2: INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS DE USO EN RUTAS Y SENDEROS, EN LOS FOLLETOS INFORMATIVOS ESPECÍFICOS DE ESTE USO.

Actuación 10.3.1: IMPRESIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA SOBRE EL USO RECREATIVO EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 10.3.2: IMPRESIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN LAS LABORES DE AHUMADO DE LAS COLMENAS

Actuación 10.4: JORNADA INFORMATIVA DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Actuación 10.5: DIFUSIÓN DE LA REGULACIÓN DE USO DE FUEGO EN LA ZONA URBANA DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 10.6: DIFUSIÓN DEL TRÍPTICO EXPLICATIVO DEL DECRETO 7/2004 ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTRE LAS PRINCIPALES EMPRESAS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO DE PUEBLA DE SAN MIGUEL

Actuación 10.7: ESTABLECIMIENTO DE UNA ORDEN DE AYUDAS POR LA QUE SE SUBVENCIONE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DIRIGIDAS AL SECTOR AGROPECUARIO

## **PLAN DE INFRAESTRUCTURAS**

### Programa de actuación 1: ACTUACIONES PRIORITARIAS

Actuación 1.1: FOMENTO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, UBICADAS SOBRE TERRENOS NO GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA GENERALITAT

### Programa de actuación 2: ÁREAS CORTAFUEGOS

Actuación 2.1: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL CUYA GESTIÓN DIRECTA ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 2.2: EJECUCIÓN O ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS EN EL ÁMBITO DE PUEBLA DE SAN MIGUEL EN TERRENOS CUYA GESTIÓN DIRECTA ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 2.3: EJECUCIÓN O ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS EN EL ÁMBITO DE PUEBLA DE SAN MIGUEL EN TERRENOS CUYA GESTIÓN DIRECTA NO ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 2.4: REDACCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS DEL PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL CUYA GESTIÓN DIRECTA ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 2.5: MANTENIMIENTO DE LA RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT

Actuación 2.6: MANTENIMIENTO DE ÁREAS CORTAFUEGOS EN TERRENOS NO GESTIONADOS POR LA GENERALITAT

### Programa de actuación 3: RED VIARIA

Actuación 3.1: REDACCIÓN DE PROYECTOS DE NUEVA APERTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA QUE DISCURRE SOBRE TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT

Actuación 3.2: SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA EN TERRENOS NO GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA CONSELLERIA

Actuación 3.3: EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE NUEVA APERTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA QUE DISCURRE SOBRE TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT

Actuación 3.4: EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA QUE DISCURRE SOBRE TERRENOS NO GESTIONADOS POR LA GENERALITAT

Programa de actuación 4: RED HÍDRICA

Actuación 4.1: REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE PUNTOS DE AGUA NUEVOS EN TERRENOS CUYA GESTIÓN DIRECTA ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 4.2: EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA NUEVOS EN TERRENOS CUYA GESTIÓN DIRECTA ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 4.3: REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE PUNTOS DE AGUA ESPECÍFICOS EN TERRENOS CUYA GESTIÓN DIRECTA ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 4.4: EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORA DE PUNTOS DE AGUA ESPECÍFICOS EN TERRENOS CUYA GESTIÓN DIRECTA ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 4.5: PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LOS PUNTOS DE AGUA

Actuación 4.6: REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE AGUA ESPECÍFICOS EN TERRENOS CUYA GESTIÓN DIRECTA ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 4.7: EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE AGUA ESPECÍFICOS EN TERRENOS CUYA GESTIÓN DIRECTA ES COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Actuación 4.8: INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN LAS ZONAS DE INTERFAZ URBANO FORESTAL.

Programa de actuación 5: RECUPERACIÓN DE USOS TRADICIONALES

Actuación 5.1: RECUPERACIÓN O MANTENIMIENTO DE CULTIVOS AGRÍCOLAS QUE CONTRIBUYAN A LA DEFENSA FRENTE A LOS INCENDIOS FORESTALES EN TERRENOS NO GESTIONADOS POR LA GENERALITAT

Actuación 5.2: INCORPORACIÓN EN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE, GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL, LA MAYOR VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS PARCELAS QUE ESTÉN INTEGRADAS DENTRO DEL PRESENTE PLAN

Actuación 5.3: ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO DE CULTIVOS IMPORTANTES PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS, POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL PARQUE NATURAL, EN CASO DE QUE EL PROPIETARIO NO SE ACOJA A LAS AYUDAS EXISTENTES

Actuación 5.4: RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CULTIVOS, UBICADOS EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA GENERALITAT, IMPORTANTES PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS

Actuación 5.5: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL.

Actuación 5.6: APLICACIÓN DE LA PRIMA COMPENSATORIA DE MANTENIMIENTO EN USO DE LA GANADERIA EXTENSIVA PARA MANTENIMIENTO DE LA RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS